



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE VALLEDUPAR-CESAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA
j07cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 20002-4003007-2019-00351-00
Demandante: BANCO COOMEVA "BANCO COOMEVA" NIT. 900406150-5
Demandado: JUANA DE JESUS BENJUMEA ALVAREZ C.C. 27.004.694
Fecha:

Tal como es solicitado por la parte demandante, y en vista de que según lo manifestado por la parte actora, desconoce el domicilio de la demandada, emplácese por medio de edicto a JUANA DE JESUS BENJUMEA ALVAREZ, demandada dentro del proceso de la referencia para que comparezca a este Despacho a notificarse personalmente del auto que libra mandamiento de pago de fecha diecisiete (17) de junio de 2019 de conformidad con lo dispuesto en los artículos 293, 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10 de la ley 2213 de 2022.

Si no compareciese se le nombrará Curador Ad Litem de la lista de auxiliares de la justicia con quien se surtirá la notificación.

Dicho edicto se publicará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022. Por Secretaría procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA PATRICIA DIAZ MADERA
Juez



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE VALLEDUPAR-CESAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA
j07cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO
EL JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
VALLEDUPAR-CESAR

E M P L A Z A:

A JUANA DE JESUS BENJUMEA ALVAREZ, para que comparezca a este despacho Judicial a recibir notificación personal del auto que libra mandamiento de pago de fecha diecisiete (17) de junio de 2019, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR seguido en su contra por BANCO COOMEVA “BANCOOMEVA”. RADICADO: 20002-4003007-2019-00351-00.

Se le advierte al emplazado que si no comparece se le nombrará un Curador Ad Litem con quien se seguirá el proceso hasta su terminación.

Dicho edicto se publicará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese de conformidad con el ARTÍCULO 10 de la Ley 2213 de 2022, hoy.

INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS
Secretario.